FIANZA DE FIDELIDAD DE INTERMEDIARIOS (PERSONA NATURAL)
SOLICITUD DE FIANZA

Seguros Atlántida

El suscrito, por medio de la presente solicitud conviene se considere de naturaleza declaratoria y como base de la Fianza para la expedición de la Póliza respectiva en caso de ser aceptada, propone a: SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. que de acuerdo con las Condiciones Generales de la Póliza impresas y adjuntas a esta solicitud y que comprenden copia de las cláusulas de la póliza que ha de emitirse, ya sea de carácter general o especial. La solicitud de Fianza de Fidelidad de Intermediarios que hace a SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. para la persona.

I. DATOS GENERALES DEL AFIANZADO

Nombres	Apellidos	No. de Identidad y RTN (Adjuntar fotocopia)	
No. de Registro de Intermediario en la CNBS:			
Dirección exacta:			
País	Departamento:	Ciudad:	Colonia:
Tel. Oficina:	Fax:	E-mail:	

II. VIGENCIA:

Duración: Desde:_____ /_____ /_____ a las 12:00 m
Día Mes Año

Hasta:_____ /_____ /_____ a las 12:00 m
Día Mes Año

III. INFORMACIÓN DE OTRAS FIANZAS

¿Tiene otras fianzas con Seguros Atlántida, S.A? SI ☐ NO ☐ ¿Que tipo de Fianza?	
¿Con cuál otra Afianzadora tiene (tenía) Fianzas?	
¿Qué tipo de Fianza?	Sumas Afianzadas:

IV. COBERTURA

No.	Descripción	Suma Afianzada
1	Cobertura básica:	
	Perjuicios patrimoniales que puedan afectar a terceros atendidos profesionalmente por el Afianzado, sus agentes, dependientes o apoderados.	

V. SUMA AFIANZADA:_____

Moneda: Lempiras ☐ **Dólares** ☐

VI. DECLARACIONES Y OBLIGACIONES DEL SOLICITANTE:

Primera: En el caso de que Seguros Atlántida, S.A. otorgue la fianza que solicito y como consecuencia de ella, de sus modificaciones o prórrogas, tuviere que pagar alguna reclamación derivada de hechos delictuosos contra la propiedad de los que yo sea responsable en razón directa del desempeño de mi cargo detallado en esta solicitud, me obligo a reintegrarle, todo lo que por ese concepto haya cubierto, así como los gastos y costos que la reclamación del beneficiario haya originado, debiendo además, indemnizarla con el pago e intereses a razón de la tasa anual vigente en la Afianzadora y autorizado por el Banco Central de Honduras a la fecha de incumplimiento, sobre el importe de todas y cada una de las erogaciones mencionadas.

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 26/28-02-2020

Segunda: Aún cuando la Afianzadora realice algún pago sin mi consentimiento, no podré oponerme a su derecho de recuperación y pago de accesorios mencionados en la cláusula anterior, las excepciones en que se hubieran podido hacer valer ante el beneficiario al tiempo de efectuar el pago.

Tercero: La Afianzadora tendrá derecho de suspender la vigencia de la fianza que me expida o a cancelar en cualquier momento que lo estime conveniente, sin que para ello sea necesario la expresión de causa.

Cuarta: Por la presente solicito la emisión de una Fianza de Fidelidad de Intermediarios, declaro y convengo en que todas las respuestas y declaraciones anteriores son completas y verdaderas y forman la base sobre la cual se fundará la Afianzadora para emitir la póliza que solicito y que cualquier declaración falsa o inexacta causa la nulidad de la misma. La fianza entrará en vigor hasta que la Afianzadora haya aceptado por escrito la presente solicitud, expedido la póliza y recibido la prima correspondiente, teniendo como vigencia la señalada en la respectiva fianza.

Quinta: Hago constar que las condiciones generales y particulares de la Póliza son de mi conocimiento y tienen mi plena aceptación.

VIII. IMPORTANTE:
Por el valor de la prima de esta póliza, el Afianzado debe exigir un recibo impreso extendido por funcionarios administrativos de la Afianzadora y no por el Intermediario u otra persona; asimismo se recomienda al Afianzado leer cuidadosamente la Póliza.

Nombre y Firma del solicitante: _____ Fecha: _____

Para uso exclusivo de la Afianzadora:

Revisado y Aprobado por: _____ Fecha: _____

Lugar: _____

Texto registrado en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, según Resolución Registro POL GPU No. 26/28-02-2020